Resolución Administrativa N° 356 -2023

HR"MAMLL"A-OA-UP

Ayacucho, 12 JUL 2023

VISTO: La solicitud de la servidora **MARIA ELIZABETH TORREALVA CABRERA**, sobre reconocimiento de subsidio por gastos de Sepelio y Luto, por deceso del familiar directo; Informe N° 333-2023-GRA/GRDS/DIRESA-HR"MAMLL"-ADM-A-UP/ARP/JDGE, de fecha 11 de julio del 2023, del Área de Remuneraciones y Planillas; y proveído de la jefatura de la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante solicitud de fecha 22 de junio del 2023, la servidora **MARIA ELIZABETH TORREALVA CABRERA -** servidora nombrada en la Entidad, solicita entrega económica por fallecimiento y gastos de Sepelio y Luto, por fallecimiento de su señora madre, quien en vida fue doña MARIA ELEUTERIA CABRERA VASQUEZ DE TORREALVA – acaecido en la ciudad de Ica, el día 30 de abril del 2023, para lo cual, acredita con Acta de Defunción de la señora causante – madre de la recurrente, acta de nacimiento y copia de DNI;

Que, el artículo 144° y 145° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante D.S. N° 005-90- PCM, señala:

*"**Artículo 144°.-** El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. **En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales"***

*"**Artículo 145°.- El subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes".***

Resolución Administrativa N° 356 -2023

HR"MAMLL"A-OA-UP

Ayacucho, 12 JUL 2023

Que, el numeral 9.3 del artículo 9 del **Decreto Supremo Nº 015-2018-SA**, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, señala; que la **entrega económica por luto** se otorga al personal de la salud al producirse el fallecimiento de: Cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley, Hijos/as, Padres y madres. La entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3 000,00) por cada evento.

Que, mediante informe N° 333-2023-GRA/GRDS/DIRESA-HR"MAMLL"-ADM-A-UP/ARP/JDGE, de fecha 11 de julio del 2023, el jefe del Área de Remuneración y Planillas informa la liquidación personalizada - entrega económica por concepto de Luto, la cual es beneficiaria la servidora nombrada del Hospital Regional de Ayacucho **MARÍA ELIZABETH TORREALVA CABRERA,** bajo el siguiente detalle:

BENEFICIARIA	CONCEPTO	FECHA DE FALLECIMIENTO DEL PARENTESCO	MONTO CALCULADO
MARÍA ELIZABETH TORREALVA CABRERA	LUTO	30/04/2023	S/ 3,000.00

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y OTORGAR, a favor de la servidora **MARÍA ELIZABETH TORREALVA CABRERA** – por concepto de subsidio por gastos de sepelio y luto, conforme a la liquidación efectuada por el responsable del Área de Remuneraciones y Planillas, por el sensible fallecimiento de su señora madre MARIA ELEUTERIA CABRERA VASQUEZ DE TORREALVA, acaecido el día 30 de abril del 2023, bajo el siguiente detalle:

BENEFICIARIA	CONCEPTO	FECHA DE FALLECIMIENTO DEL PARENTESCO	MONTO CALCULADO
MARÍA ELIZABETH TORREALVA CABRERA	LUTO	30/04/2023	S/ 3,000.00

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

HOSPITAL REGIONAL HRA Ayacucho

Resolución Administrativa N° 356 -2023

HR"MAMLL"A-OA-UP

Ayacucho, 12 JUL 2023

ARTICULO SEGUNDO.- EL EGRESO, que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal Institucional.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente resolución a la interesada, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Área de Planillas y remuneraciones, y demás Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución, cuando corresponda, en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE PERSONAL

Lic. Elvis Gonzales Huaquehua
JEFE DE PERSONAL

ENACh/J-UP.
RFVG/Selección.